



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 1.866/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 1.357, de fecha 14 de febrero de 2024, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 026/2024, denominada **"Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-34-LE24; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 290, de fecha 29 de febrero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a **"Sergio Felipe Medrano Uribe"**, la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **"Sergio Felipe Medrano Uribe"** Propuesta Pública N° 026/2024, denominada **"Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-34-LE24.
 - 2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 026/2024, denominada **"Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-34-LE24, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de \$1.750.000.- (Un millón setecientos cincuenta mil pesos), impuestos de la 2da categoría, cuya duración del contrato es desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024.
 - 3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
 - 4.- La presente adjudicación no requiere acuerdo de concejo ya que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el art. 65°, letra J) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - 5.- Los Honorarios del profesional serán financiados por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo a la cuenta N° 215-31-01-002-001 denominada **"Servicios Profesionales Consultoría - ZOFRI"**, del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.
 - 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.
- Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)